Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021 3271435

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 98 /14 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ´´ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ`` con RUC N° 2.847.821-5 LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL CENTRO URBANO DE ACUERDO AL CONCURSO DE OFERTAS ID N° 273592 A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES .----------

Santa Fe del Paraná, 27 de mayo de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 72/14 I.M., "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DEL CENTRO URBANO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2014.;----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas: ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ 300.904.250; FLECHA SERVICIOS 340.670.000; CONSTRUCTORA EL PROGRESO 311.809.116; EA CONSTRUCCIONES 305.857.962; RC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES 271.247.500.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución № 01/14 IM, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendado la adjudicación del Concurso de Ofertas del ID N° 273592 a la empresa **"ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTÍNEZ"** para lo concursado, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** A LA EMPRESA ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTÍNEZ por la suma de 300.904.250 gs (trescientos millones novecientos cuatro mil doscientos cincuenta guaraníes) A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES AÑO 2014. ----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá el contrato.----------

Art.3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art.4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Mack
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 25/14 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "ANDREA GISSEL RODRIGUEZ" LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL CENTRO URBANO Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO.

Santa Fe del Paraná, 17 de Junio de 2.014.-

VISTO: La nota recibida de la Intendencia Municipal donde la misma solicita la homologación de la Resolución de Adjudicación Nro. 98/14 I.M. de referencia; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución Nro. 98/14 la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "**ANDREA GISSEL RODRIGUEZ**", para la Construcción de Empedrados en el Centro Urbano a ser financiadas con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones.----------

Que, conforme la citada Resolución Nro. 98/14, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia, y que el primer oferente, en orden de precios (RC Construcciones), no reúne todas las condiciones legales y reglamentarias, en especial, lo referente a su promedio de facturación, y la no corrección del Formulario Nro. 02 (Composición de costos unitarios), a pesar de haber sido solicitado por la UOC de la Municipalidad.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, ----------

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, por mayoría de sus miembros,

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** la adjudicación a la Empresa "**ANDREA GISSEL RODRIGUEZ**". La Construcción de Empedrados en el Centro Urbano por la suma de **300.904.250** (trescientos millones novecientos cuatro mil doscientos cincuenta guaraníes) a ser financiados con Recursos Provenientes de los Royalties y Compensaciones de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Art.2º: **APROBAR**, la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.----------

Art.3º: **ANOTAR**, registrar, Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario JM

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Giselli Soares
Fecha: 19/06/14
Hora: 08:36
Firma: Giselli Soares